

TABLA DE CONTENIDO

<u>RESUMEN</u>	5
<u>ABREVIACIONES</u>	6
<u>INTRODUCCIÓN</u>	7
<u>CAPÍTULO I: ABORTO Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</u>	10
<u>1. Fallos y resoluciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos con relación a los derechos sexuales y reproductivos y aborto</u>	10
<u>1.1 Concepto de derechos humanos y sus características</u>	10
<u>1.2 Derechos sexuales y reproductivos y su relación con los derechos humanos</u>	11
<u>1.3 Aborto y su consideración dentro de los derechos sexuales y reproductivos</u>	15
<u>1.4 Fallos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos con relación a un estándar en materia de aborto</u>	19
<u>2. Observaciones generales y recomendaciones de los comités pertenecientes al Sistema Universal de Derechos Humanos en materia de derechos sexuales y reproductivos y aborto</u>	22
<u>2.1 Importancia de las observaciones generales y recomendaciones de los comités de Naciones Unidas</u>	22
<u>2.2 Observaciones generales y recomendaciones de los comités en relación con el estándar en materia de aborto</u>	23
<u>2.3 Observaciones finales de los Comités a los informes presentados por el Estado de Chile</u>	26
<u>3. Estándar establecido por el DIDH en materia de aborto</u>	28
<u>3.1 ¿Es vinculante dicho estándar en el caso del Estado chileno?</u>	31
<u>CAPÍTULO II: ANÁLISIS DE LA LEY N°21.030 QUE REGULA LA DESPENALIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES</u>	35
<u>1. Antecedentes legislativos de la Ley N°21.030</u>	35
<u>1.1 Situación legislativa previa a la promulgación de la Ley N°21.030</u>	35
<u>1.2 Historia de la Ley N°21.030</u>	37
<u>2. Análisis jurisprudencial de la sentencia del Tribunal Constitucional Rol N°3729-17 sobre el proyecto de ley que despenaliza el aborto en tres causales</u>	38
<u>2.1 Requerimiento ante el Tribunal Constitucional</u>	38
<u>2.3 Argumentos de los requirentes</u>	38
<u>2.4 Consideraciones y argumentos del Tribunal</u>	41
<u>3. Ley N°21.030 en relación con el estándar en Derecho Internacional de los Derechos Humanos en materia de aborto</u>	54
<u>3.1 Descripción de la Ley N°21.030</u>	54

<u>3.2 ¿Cumple la Ley 21.030 con el estándar en materia de aborto presente dentro del derecho internacional de los derechos humanos?</u>	58
<u>CAPÍTULO III: REGLAMENTO DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN EL MARCO DE LA LEY 21.030</u>	60
<u>1. Institución de la objeción de conciencia</u>	60
<u>1.1 Definición de objeción de conciencia</u>	60
<u>1.2 Fundamento de la objeción de conciencia</u>	62
<u>1.3 Objeción de conciencia individual e institucional</u>	64
<u>2. Antecedentes legislativos del reglamento de objeción de conciencia en Chile</u>	67
<u>3. Análisis jurisprudencial de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Reglamento de Objeción de Conciencia</u>	69
<u>3.1. Requerimiento ante el Tribunal Constitucional</u>	69
<u>3.2. Argumentos de los requirentes</u>	69
<u>3.3 Consideraciones y argumentos del Tribunal Constitucional</u>	71
<u>3.4 Decisión del Tribunal</u>	73
<u>3.5 Comentarios respecto de la sentencia</u>	74
<u>4. Ley 21.030 sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales y el reglamento de objeción de conciencia en la práctica</u>	76
<u>4.1 Casos en los cuales se ha constituido alguna de las causales previstas en la Ley N°21.030 según los reportes del Ministerio de Salud</u>	77
<u>4.2 Cifras con relación a la implementación de la regulación de la objeción de conciencia individual e institucional</u>	78
<u>5. Reglamento de objeción de conciencia en relación con el estándar en derecho internacional de los derechos humanos en materia de aborto</u>	88
<u>CONCLUSIONES</u>	95
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	98